



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 2612 -2016-ANA/AAA I C-O

Arequipa, **29 OCT 2016**

VISTO:

El expediente administrativo tramitado ante esta **Autoridad Administrativa de Agua I Caplina Ocoña** e ingresado con **CUT N° 121019-2016**; sobre **Modificación de la Resolución Directoral N° 1508-2016-ANA-AAA I CO.**

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua.

Que, mediante Resolución Directoral N° 1508-2016-ANA-AAA I .CO, se aprobó el estudio de delimitación de faja marginal del Río Chili, el que comprende 316 folios e un tramo de 28 km, y abarca los distritos de Cayma, Yanahuara, Arequipa, Sachaca, Jacobo Hunter m Tiabaya y Uchumayo. Y se establece dos tramos, el **primer tramo** hasta la confluencia del Río Yarabamba con el Río Chili, desde el hito H316, con **coordenadas WGS 84 224552E y 817910.2 N** hasta el hito H301, con **coordenadas WGS 84 229072.4.2 E y 8190542.3 N**; para el **segundo tramo** se considera un ancho de 5 m para la faja marginal, desde el hito H1 con coordenadas 214288.8E y 8182184.4 N hasta el hito 135 con **coordenadas WGS 84.2279162.3E, y 8179162.3N** considerar las zona que han quedado dentro de la zona de inundación, que tan siendo utilizadas para actividades productivas y otras actividades que generen riesgo, como zonas a ser consideradas como potencial riesgo.

Que, la Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de esta Autoridad a través de la Opinión Técnica N° 007-2016-ANA/AAA.I CO-SDCPRH-MATLL, señalan lo siguiente:

- La R.D. 01508-2016-ANA-AAA I CO, establece coordenadas que se recomienda modificar de la siguiente manera:
 - ✓ **TRAMO 1:** corresponde desde el hito 301 con coordenadas EGS 84, zona 19: 2290724.4E y 81900542.3N, ubicado con referencia el Valle Chilina hasta el hito 136 con coordenadas EWGS 84, zona 19: 224552.00 y 8179110.0 hasta el encuentro con el Río Socabaya y Río Chilli. Se establece que a partir del nivel superior de la ribera determinada se considera 5m de ancho de faja marginal.
 - ✓ **TRAMO 2:** corresponde desde el hito 135 con coordenadas EGS 84, zona 19: 224369.2E y 8179162.3N, ubicado con referencia en el encuentro del Río Socabaya y Río Chili hasta el hito 1 con coordenadas WGS 84, zona 19: 214288.8 E y 8182184.4N, ubicada con referencia al puente Uchumayo. Se establece que a partir del nivel superior de la ribera determinada se considera 15m de ancho de faja marginal.
- Por lo tanto, recomienda Modificar la Resolución Directoral N° 01508-2016-ANA-AAA I CO, respecto a la ubicación de los tramos de la delimitación de la faja marginal del Río Chili.

Que, estando al contenido del Informe Legal N°0705-2016-ANA/AAA-I-CO/UAJ-GMMB, con el Visto Bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de conformidad con lo establecido en el artículo 38° Lit. c) del D.S. N° 006-2010-AG Reglamento de



PERÚ

Ministerio de Agricultura
y Riego

Autoridad Nacional del
Agua

Autoridad Administrativa
del Agua I Caplina-Ocoña

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua I Caplina – Ocoña.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 01508-2016-ANA-AAA I CO, respecto a la ubicación de los tramos de la delimitación de faja marginal del Río Chili, de acuerdo al contenido del Informe Técnico N° 007-2016-ANA/AAA.I CO-SDCPRH, según el siguiente detalle:



- ✓ **TRAMO 1:** corresponde desde el hito 301 con **coordenadas WGS 84, zona 19:** 2290724.4E y 81900542.3N, ubicado con referencia el Valle Chilina hasta el hito 136 con coordenadas EWGS 84, zona 19: 224552.00 y 8179110.0 hasta el encuentro con el Río Socabaya y Río Chilli. Se establece que a partir del nivel superior de la ribera determinada se considera 5m de ancho de faja marginal.
- ✓ **TRAMO 2:** corresponde desde el hito 135 con **coordenadas WGS 84, zona 19:** 224369.2E y 8179162.3N, ubicado con referencia en el encuentro del Río Socabaya y Río Chili hasta el hito 1 con coordenadas WGS 84, zona 19: 214288.8 E y 8182184.4N, ubicada con referencia al puente Uchumayo. Se establece que a partir del nivel superior de la ribera determinada se considera 15m de ancho de faja marginal.



ARTÍCULO 2º.- Encargar a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina I Ocoña notifique la presente a la administrada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA - OCOÑA
Ing. Isaac Martínez Gonzales
DIRECTOR

Cc. Arch
IEMG/ Gmbb.

